



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1159-2023-A/MPS

Satipo, 10 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 05326 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 24 de octubre del 2023, el Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 01433-2023-GDSH/MPS de fecha 19 de octubre del 2023, suscrito por la Gerente (e) de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N° 29177, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvención Social hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

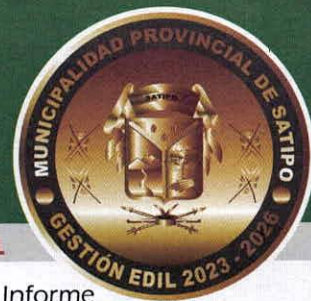
Que, mediante solicitud de fecha 10 de octubre del presente año, suscrito por el Sr. Evelin Arista Félix, identificado con DNI N° 76779333, domicilio en Jr. Micaela Bastidas y Jr. José Olaya del distrito de Satipo, solicita apoyo con un carrito salchipapero ya no cuenta con un trabajo estable y tiene 03 menores hijos que se encuentran en etapa escolar, y su esposo falleció el pasado 16 de setiembre a causa de un accidente de tránsito;

Que, mediante Informe N° 01433-2023-GDSH/MPS de fecha 19 de octubre del 2023, la Gerente (e) de Desarrollo Social y Humano, Abg. Katteryn Sanchez Bravo remite el Expediente Administrativo N° 29177 al Despacho de Alcaldía, sugiriendo brindar el apoyo mediante Subvención Social con un carrito salchipapero a la Sra. Evelin Ariste Félix



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



por el monto de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles); en merito al Informe Socioeconómico N° 027-2023-GDSH/MPS de fecha 17 de octubre del año 2023, suscrito por la Bach./T.S. Quinberlyn Nuth Morales Sánchez, quien luego de haber verificado el expediente del usuario y viendo la necesidad del usuario de ser apoyado con una herramienta de trabajo para poder solventar sus gastos básicos de sus menores hijos, sugiere brindar apoyo mediante subvención social con un carrito salchipapero a la Sra. Evelin Arista Félix (25) con DNI N° 76779333 por el monto de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Díaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de agosto;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la adquisición de carrito salchipapero hasta por el monto de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles) a favor de la Sra. EVELIN ARISTA FÉLIX, identificada con DNI N° 76779333, para poder solventar sus gastos básicos de sus menores hijos.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – **DISPONER**, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Mg CÉSAR AUGUSTO MEREA TELLO
Alcalde

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

Telefono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Satipo
provinciana